

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento (UE) n °702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

FINES DEL TRATAMIENTO

Actuaciones de control en materia agraria, agroalimentaria, fitosanitaria y ganadera.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, incurso en procedimientos de inspección en materia agraria, agroalimentaria, fitosanitaria y ganadera.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Otros datos: posibles infracciones detectadas en las inspecciones.

Datos relacionados con los documentos presentados.

Datos de representación.

Datos de nómina y horario del personal inspector del Programa de Vigilancia de Plagas.

TRATAMIENTO:

Inspecciones agrarias, agroalimentarias, fitosanitarias y ganaderas

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios específicos: Comisión Europea para el Programa de Vigilancia de Plagas.

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, personas interesadas legítimas, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO DE SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la conselleria competente en materia de agricultura.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la subsecretaría de la conselleria competente en materia de agricultura

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE

C/ De la Democracia, 77

46018 Valencia

TRATAMIENTO:

Inspecciones agrarias, agroalimentarias, fitosanitarias y ganaderas

DELEGADO/-A de PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos de la Generalitat

Paseo Alameda, 16

46010 Valencia

dpd@gva.es